



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas
Jurídicas y Sociales

**RES. DECECO N° 1111/15
EXPEDIENTE N° 6528/15
Salta, 20 de noviembre de 2015**

VISTO: El pedido efectuado por la alumna Roxana Antonieta MILLORINO, D.N.I. N° 31.548.667, L.U. N° 513467, mediante el cual solicita prórroga de la licencia estudiantil otorgada por Res. DECECO N° 557/15 hasta completar el año académico, y;

CONSIDERANDO:

Que por Res. DECECO N° 557/15 otorgó a la citada alumna licencia estudiantil a partir del 1° de abril y hasta el 30 de junio de 2015.

Que la presentación se encuadra en lo establecido en el inciso a) Embarazo, maternidad o postparto, de la Res CS 502/12, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias Estudiantiles de la Universidad Nacional de Salta.

Que la citada normativa establece que el período de licencia no podrá superar un (1) año académico (Artículo 5).

Que a fojas 16 obra el certificado médico correspondiente, por el cual se informa como fecha probable de parto el 28/11/2015.

Que a fojas 8 del citado expediente, obra el dictamen de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante la cual aconseja ".....que ante la presentación de la documentación pertinente que lo avale, la licencia sea prorrogada por Decanato, hasta el plazo máximo de un año.

Que por Res. CD- ECO N° 339/13 el Consejo Directivo resolvió: "*Delegar en Decanato, la resolución de los pedidos de licencias estudiantiles, que cuenten con el dictamen de la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina y, eventualmente, de la Comisión de Ética de esta Facultad*".

Por ello: en uso de las atribuciones que le son propias;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,
JURÍDICAS Y SOCIALES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Tener por prorrogada la licencia estudiantil otorgada a la alumna **Roxana Antonieta MILLORINO**, L.U. N° 513.467, hasta el 1° de abril de 2016, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2° Hágase saber a la alumna peticionante, a la Dirección General Académica, Dirección de alumnos, Dirección de Informática, y otros interesados para su toma de razón y demás efectos.

nv/ggl

AZUCENA SANCHEZ DE CHIOZZI
Secretaría As. Académicos y de Investigación
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa.



Dr. Antonio Fernández Fernández
DECANO
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa.